

REF.: APRUEBA CREACIÓN DE COMISIÓN  
CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN  
INSTITUCIONAL.

---

448 / 2019

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

Valparaíso, 16 de mayo de 2019.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, es una institución de educación superior cuyos fines esenciales son el cultivo, transmisión e incremento del saber. Su campo esencial de atención es la Docencia, la Investigación y la Extensión de las disciplinas relacionadas con la Educación y la Cultura.
2. Conforme lo establece el artículo 31 de la ley 21.094 sobre universidades estatales, las universidades del Estado deben orientar su quehacer institucional de conformidad a los criterios y estándares de calidad del sistema de educación superior, en función de las características específicas de cada institución, la misión reconocida en sus estatutos y los objetivos estratégicos declarados en sus respectivos Planes de Desarrollo Institucional.
3. Por su parte, el artículo 32 del mismo cuerpo legal, establece que las universidades deberán determinar mecanismos que permitan coordinar e implementar los procesos de gestión, evaluación y aseguramiento de la calidad, así como los procesos de acreditación de la institución y de sus respectivas carreras y programas académicos.
4. Que la Comisión Nacional de Acreditación resolvió acreditar institucionalmente a la Universidad de Playa Ancha por un periodo de 5 años a partir del 27 de septiembre de 2016 hasta el 27 de septiembre de 2021, por lo que, se requiere fortalecer el proceso de autoevaluación para acreditación institucional 2021.
5. La Autoevaluación Institucional es aquel proceso sistemático en el cual la Universidad analiza y evalúa, en forma participativa, el quehacer universitario. La evaluación se realiza sobre la base de los propósitos declarados en el Estatuto, en el Proyecto de Desarrollo Institucional y/o en los proyectos de desarrollo de las unidades académicas, considerando las dimensiones y criterios de evaluación vigentes.
6. Conforme a lo anterior, se hace necesario crear una Comisión Central de Autoevaluación Institucional, encargada de dirigir, gestionar, promover y/o ponderar los procesos de autoevaluación.
7. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley N° 18.434, artículo 34° letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 269/2018, ambos del Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** la creación de la **COMISIÓN CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**, encargada de dirigir, gestionar, promover y/o ponderar los procesos de autoevaluación.

2. La Comisión estará integrada por las siguientes

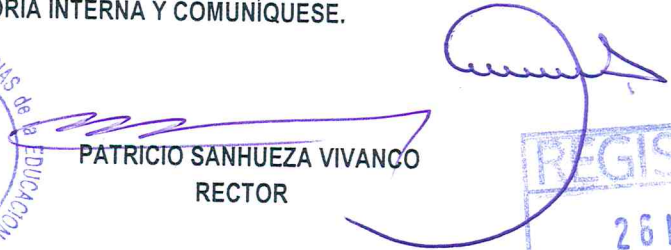
personas:

- Rector, quien la presidirá.
- Prorrector
- Vicerrectora de Desarrollo
- Vicerrectora Académica
- Vicerrectora de Administración y Finanzas
- Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación
- Vicerrector Sede San Felipe
- Decano de la Facultad de Arte
- Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
- Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas
- Decano de la Facultad de Ciencias Sociales
- Decano de la Facultad de Humanidades
- Decana de la Facultad de Ingeniería
- Director General de Vinculación con el Medio
- Directora General de Gestión de la Calidad
- Director General de Infraestructura
- Director General de Comunicaciones
- Directora Instituto Tecnológico Universidad de Playa Ancha Ignacio Domeyko

3. La comisión que por el presente decreto se crea tendrá como objeto coordinar planes y acciones que permitan elaborar el informe de autoevaluación institucional en el contexto de los planes de mejora, los propósitos y fines de la Universidad.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



  
PATRICIO SANHUEZA VIVANCO  
RECTOR



**DISTRIBUCIÓN:**

Rectoría  
Auditoría Interna  
Administración y Finanzas  
Presupuesto  
Tesorería  
Contabilidad  
Oficinas de la Universidad  
Asesoría Jurídica

PSV/SHS/pzb.

